ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 14 de marzo de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 838

BOPSO-35-25032013